

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SUMINISTRO PERIODICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “**EL PROVEEDOR**”; Y POR LA OTRA PARTE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA**, EL **L.A. JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ**, LA **ABG. BÁRBARA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ** Y EL **L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL MUNICIPIO DE EL LIMÓN, JALISCO; QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES SERÁ CONSIDERADO COMO “**EL CLIENTE**”; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES LLAMARÁ COMO “**LAS PARTES**”; POR LO QUE, LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA DECIDEN SOMETER EL PRESENTE INSTRUMENTO EN BASE A LAS DECLACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL PROVEDOR” QUE: -----

I.I.- Se dedica al comercio de restaurante son bar con servicio de meseros y ; que tiene su domicilio fiscal en la calle [REDACTED] EN LA LOCALIDAD DE [REDACTED] JALISCO C.P. [REDACTED]. -----

I.II.- Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el referido en la cláusula que antecede, que cuenta con la facultad suficiente para firmar el presente instrumento y se identifica con la credencia para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con OCR: [REDACTED], que se anexa en copia simple al presente, previamente cotejada con su original. -----

I.III.- Que otorga el número de cuenta: [REDACTED] **con clave interbancaria** [REDACTED], de la Institución Bancaria [REDACTED], para efecto de recibir el pago estipulado en el presente contrato, mediante transferencia bancaria.. -----

I.IV.- Que está inscrita ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], lo que se corrobora con la cédula de identificación fiscal que se anexa al presente. -----

I.V.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Compraventa, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -----

II.- DECLARA “EL CLIENTE” A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.II.- Que El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los artículos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.V.- Estar representado en este contrato por el **Ing. Nelson González Figueroa**, el **L.A. Jorge Alberto Trujillo Sánchez**, la **Abg. Bárbara González Velázquez** y el **L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez**, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal del municipio de El Limón, Jalisco, respectivamente; quienes manifiestan que cuentan con la autorización para firmar el presente instrumento, tal como consta en el acta de la **Décima Sesión ordinaria del Ayuntamiento**, celebrada con fecha 27 de febrero del 2025.

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle Rodrigo Camacho, numeral 01, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**. -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí establecidas. -----

III.- DECLARAN “LAS PARTES”: -----

ÚNICO: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” mediante este acto se compromete a suministrar al Cliente los platillos de comida que el cliente requiera para sus trabajadores, los cuales podrán ser desayuno, comida y cena,

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - Las Partes acuerdan El Cliente se compromete a realizar el pago de los productos suministrados por el Proveedor (de la siguiente manera:

- El Proveedor deberá presentar al departamento de tesorería del Cliente, en cualquier momento durante el período de vigencia de este contrato, las notas de venta de los platillos de comida consumidos por el cliente.
- Las notas de venta deberán contener la siguiente información:
 - Fecha de la compra
 - Descripción de los productos adquiridos
 - Precio unitario de cada producto
 - Importe total de la compra
 - Nombre y firma de la persona quien realizo tal compra.
- El Cliente realizará el pago del importe total de las notas de venta presentados en un plazo máximo de 2 dos días hábiles a partir de la fecha de presentación.
- El pago se realizará mediante, transferencia bancaria, a la cuenta proporcionada en la declaración I.III del presente instrumento.

TERCERA. - VIGENCIA. - El presente instrumento iniciará su vigencia a partir del día 03 tres de marzo del año 2025, concluyendo el día 24 veinticuatro de marzo del año 2025. -----

CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS PARTES.- Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre “**EL PROVEEDOR** ” y “**EL CLIENTE** ”, asimismo, no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de “**LAS PARTES**”.-----

QUINTA. - DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa: -----

1. Por acuerdo expreso entre “**LAS PARTES**”.
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

SEXTA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los tribunales civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. -----

Leído el presente contrato por “**LAS PARTES**”, y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantos, el día 28 veintiocho de febrero del 2025 dos mil veinticinco. -----

-

POR “EL PROVEDOR”:

ANA BERTHA PEREZ FLORES

POR “EL CLIENTE”

ING. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.A. Jorge Alberto Trujillo Sánchez.
SECRETARIO GENERAL.

ABG. BÁRBARA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.
SINDICA MUNICIPAL.

L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL

TESTIGOS:

C.GRACIELA BENITEZ VILLASEÑOR

L.A. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y la [REDACTED], con fecha 28 de febrero de 2025”.